ADENDA MODIFICATORIA No. 01

INVITACION DE MINIMA CUANTÍA No. 048-2026

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES A SER FINANCIADOS POR SGR"".

El suscrito Alcalde de Municipio de Miraflores Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en desarrollo del proceso de MINIMA CUANTÍA No. MC-048-2026, se permite realizar la siguiente adenda modificatoria.

Siguiendo lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, conforme al cual "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas*", y teniendo las observaciones presentadas a la misma, se hace necesario modificar una aparte del proceso.

Que se recibió observación dentro de términos, la cual fue aceptada por la entidad por lo cual se hace necesario la expedición de la presente adenda.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar las obligaciones específicas propias de una consultoría de estudios y diseños, entre ellas:

a) Elaborar y entregar los productos relacionados en el numeral IX de la invitación, en medio físico y magnético editable, firmados por los profesionales responsables.

b) Atender los requerimientos y observaciones del supervisor del contrato.

c) Atender, dentro del plazo de ejecución, las observaciones que formulen las instancias de verificación y viabilización del Sistema General de Regalías y Corpoboyacá sobre los productos entregados.

SEGUNDO: PLAZO DE SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA GENERAL

a) Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán haber sido [suscritos y liquidados durante el periodo anterior a la suscripción del presente proceso].

b) Para efectos de contabilizar dicho periodo se tomará la fecha del [acta de liquidación / acta de recibo a satisfacción / contrato], y la fecha de corte será la fecha de cierre del presente proceso.

TERCERA. VALOR DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL

a) La experiencia general se acreditará con máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso.

b) El valor de cada contrato se expresará en SMMLV del año de su terminación y se comparará con el presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026.

CUARTA. ÍTEMS 5.2 Y 5.4: ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELO

a) Ítem 5.2: Estudio geotécnico y de suelos para el Aula Ambiental (ítem 5.1).

b) Ítem 5.4: Diseño de señalética.

Los demás numerales y apartes de la Invitación, no sufren modificación alguna en virtud de la presente adenda.

Se expide en Miraflores, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia J /Asesor Contratación